



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 436

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las nuevas Reglas de Operación del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se crea el sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales para la Certificación y Registro de Documentos Académicos Recabados o Emitidos por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos” 5
- ◆ Aviso por el que se crea sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores, “Rosario Castellanos” 10

Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, “Revista Vehicular para: Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de corredores” 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo a las Familias de las Alumnas y los Alumnos Inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México, ante la contingencia sanitaria por la pandemia SARS-CoV2, (COVID-19)” 20

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el programa social, “Apoyo para Personas con Discapacidad o Enfermedad Crónica-Degenerativa”, para el ejercicio fiscal 2020 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el programa social, “Hogares Dignos”, para el ejercicio fiscal 2020 26
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la acción social, “Regulariza tu Negocio”, dirigida a los establecimientos mercantiles que se encuentren en la informalidad, y son afectados en sus actividades económicas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, para el ejercicio fiscal 2020 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGSUS/LPN/033/2020.- Convocatoria 015.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones, grupo 4 (11 senderos) 37
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria No. 004, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de julio de 2020 40

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Servicios Afiliados Pro-Salud, S.A. de C. V. 41
- ◆ **Edictos** (4) 42
- ◆ **Aviso** 58

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social “**Regulariza tu Negocio**” en la Alcaldía La Magdalena Contreras, dirigida a los establecimientos mercantiles que se encuentren en la informalidad, y son afectados en sus actividades económicas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN. Regulariza tu Negocio.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL. Transferencia económica.

3. ENTIDAD RESPONSABLE. Unidades Administrativas involucradas en la operación de la acción institucional:

1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
2. Dirección General de Desarrollo y Fomento. Responsable de la planeación y dirección.
3. Subdirección de Proyectos Productivos, Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la implementación, supervisión, seguimiento y verificación.
4. J.U.D. de Inversión, Micro y Pequeña Empresa. Responsable de la ejecución, así como de la integración de expedientes y de la conformación del padrón de las personas beneficiarias.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 Antecedentes.

Al ser esta una acción emergente se considera una acción social de base cero, por lo cual no cuenta con antecedentes.

4.2 Problema o necesidad que atiende la línea de acción social institucional

La Línea de Acción Social “Regulariza tu Negocio” surge de la necesidad de generar mayor certidumbre a los establecimientos mercantiles de bajo impacto que son susceptibles de regularizar su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente en la Ciudad de México. En la demarcación territorial La Magdalena Contreras, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), la demarcación cuenta con alrededor de 7 mil 64 unidades económicas, de las cuales el 50% (3,531 unidades) se dedica a actividades comerciales, el 44% (3,085 unidades) a servicios y el 6% restante (446 unidades) a la industria, mismos que no son regulares en su totalidad.

El problema social que atiende esta línea de acción es la necesidad de regularizar el funcionamiento de los establecimientos mercantiles que desarrollan su actividad en nuestra demarcación, proporcionando asesoría y capacitación para los trámites jurídicos y administrativos que generen certeza jurídica y formalidad en su operación diaria. Resulta indispensable mantener las actividades económicas que se realizan actualmente incentivando y promoviendo la cultura de regularización en los establecimientos mercantiles.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual se instruye asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Desde el inicio de la propagación del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a afrontar las consecuencias negativas económicas de todas y todos sus habitantes. Es por esto por lo que la Alcaldía La Magdalena Contreras está encaminada a implementar acciones que mitiguen el problema económico derivado de la pandemia.

Actualmente, la demarcación territorial La Magdalena Contreras es considerada como una Alcaldía-Dormitorio, ya que el 93.7% del total de la población económicamente activa (83 mil personas) debe salir de la demarcación para realizar alguna actividad económica. En contraste, alrededor de 23 mil personas encuentran dentro del territorio alguna actividad productiva. Asimismo, poco más del 3 % se encuentra en condición de desempleo, esto según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

A través de esta Línea de Acción, se pretende incentivar la cultura de la formalidad y conciencia sobre la importancia de promover a los establecimientos mercantiles como una fuente de bienestar y empleo que fomente la economía de las comunidades en La Magdalena Contreras.

Esta línea de Acción se alinea con el Eje 2 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024, Ciudad Sustentable. 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la acción social.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La presente línea de acción social institucional no considera similitudes y coordinación con programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

La población objetivo de esta línea de acción, es de hasta 200 establecimientos mercantiles dentro de La Magdalena Contreras, que no se encuentren en la formalidad.

	Población Potencial	Población Objetivo	Población Beneficiaria
Descripción	Establecimientos Mercantiles que se encuentren dentro de la Magdalena Contreras	Existen aproximadamente 3000 establecimientos mercantiles que no cuenten con la regularización para su funcionamiento	Hasta 200 Establecimientos Mercantiles de La Magdalena Contreras que se encuentren en la informalidad.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Fomentar la cultura de la regularización y formalidad para la operación de establecimientos mercantiles.

Objetivos específicos.

Incentivar la regularización de los establecimientos administrativa mercantiles.

Asesorar, capacitar en el trámite de Uso de Suelo, Aviso de Apertura, Programa Interno de Protección Civil, Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19.

7. METAS FÍSICAS.

Se regularizarán hasta 200 establecimientos mercantiles y se realizarán 4 cursos/asesorías de capacitación para poder acceder al apoyo de la transferencia monetaria.

LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL	NATURALEZA	APOYO O SERVICIO	NO. DE PERSONAS BENEFICIARIAS	INFORMACIÓN RELEVANTE
Regulariza tu Negocio	Establecimientos mercantiles, uso de suelo, apertura de negocio, protección civil	Transferencia económico-monetary.	Hasta 200 establecimientos beneficiarios	Regularización de establecimientos mercantiles, una vez tomada la capacitación correspondiente, se deberá adquirir el kit de protección civil y botiquín.

8.- PRESUPUESTO.

Línea de Acción Social	Monto total del presupuesto	Unidad de Medida	Periodicidad
Regulariza tu Negocio	Hasta 1,180,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	Transferencia económico monetaria de hasta \$5,900.00 por persona beneficiaria (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)	Transferencia Única por la cantidad de hasta \$5,900.00 por beneficiario (CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

9. TEMPORALIDAD.

TEMPORALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Única	Entre el 1° de septiembre 2020	Al 15 de diciembre 2020

10. REQUISITOS DE ACCESO.

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Que el establecimiento mercantil se encuentre dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Entregar los documentos requeridos en el área correspondiente, en las fechas y horarios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- Llenar los formatos de registro y solicitud de incorporación a esta línea de acción.
- Cumplir con la capacitación correspondiente para acceder a la transferencia monetaria.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la no duplicidad durante el mismo ejercicio fiscal, en algún otro programa social y/o acción social similar o análogo de la Alcaldía La Magdalena Contreras o del Gobierno de la Ciudad de México.

Documentos

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, Inapam, ISSSTE, Seguro Social, etc. No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- 3 Fotografías del negocio que comprueben la existencia del establecimiento mercantil.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Los criterios para focalizar los recursos en la población susceptible de ser incorporada a esta acción social se considerarán en el orden que sigue:

- Habitar preferentemente en alguna colonia de Bajo o Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras o que el establecimiento mercantil se encuentre preferentemente ubicado en alguna de las colonias de atención prioritaria de acuerdo con la actualización del semáforo epidemiológico.
- Que la persona solicitante se encuentre en situación de vulnerabilidad de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente
- Serán elegibles las personas que, al momento de solicitar el acceso a la acción social, cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos hasta que se cubra el cupo de los apoyos disponibles.
- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Todos los trámites y formatos para realizar son gratuitos.

Todos los trámites y actividades que se realicen para la implementación y operación de esta acción social se llevaran a cabo de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.

La Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dirigirá las siguientes actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la convocatoria en los medios establecidos.
2. Recibir las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorgar un número de registro.
4. Integrar los expedientes.
5. Revisar cada una de las solicitudes.
6. Elaborar una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección.
7. Convocar a las personas titulares de los establecimientos mercantiles a cumplir con la capacitación correspondiente los días y horarios establecidos en la convocatoria correspondiente, cuidando las medidas de salud de acuerdo con lo establecido en la nueva normalidad.
8. Verificar la asistencia y participación de las personas titulares de los establecimientos mercantiles a los cursos de capacitación correspondientes en temas de: Protección Civil, Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México y Recomendaciones de Protección a la Salud para un Retorno Seguro ante el COVID-19.

9. Verificar el cumplimiento y conclusión de la capacitación correspondiente, por parte de los titulares de los establecimientos mercantiles.
10. Supervisar y coadyuvar la obtención de los permisos y documentos correspondientes que permitan regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles beneficiarios de esta acción social.
11. Una vez concluido este procedimiento, las personas beneficiarias entregarán copia simple la documentación que acredite la regularización del establecimiento mercantil, para poder acceder a la transferencia monetaria.
12. Enviar mediante oficio el padrón de personas beneficiarias a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de las transferencias monetarias.
13. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de la transferencia monetaria para que, a su vez la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas, informe a las personas titulares de los establecimientos mercantiles que asistan a formalizar la entrega de la transferencia monetaria.
14. Las personas beneficiarias deberán firmar un acuse de recibo.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de esta acción social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de registro se entregará únicamente a aquellas personas solicitantes que hagan entrega de su solicitud y documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico.

13. DIFUSIÓN.

La información se brindará en la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de sus áreas administrativas correspondientes.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS

Los datos solicitados a los participantes de la acción social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La persona que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado el domicilio ubicado en Río Blanco s/n, Col. Barranca Seca, CP 10580, tel. 5449 6089, en Horario de 9:00 a 18:00 horas. Las quejas sobre la Acción Social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y los presentes lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la persona solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la persona interesada.

En caso que la dependencia o entidad responsable de la presente acción social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho de las y los habitantes del Distrito Federal que, a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Así mismo, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Alcaldía Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Los presentes Lineamientos contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios de la presente acción social.

Para exigir el derecho a ser persona facilitadora de servicios, usuaria y/o beneficiaria de esta acción social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico, a través de la Subdirección de Proyectos Productivos Cooperativismo y Micro y Pequeña Empresa, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Inversión, Micro y Pequeña empresa, ubicada en Río Blanco s/n, colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que las personas interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa o acción sociales) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.
- b) Cuando la persona solicitante de una línea de acción exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la misma acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Al finalizar, las áreas administrativas responsables de la operación de esta línea de acción realizarán la visita al establecimiento mercantil para corroborar la documentación que acredite la regularización de este, y se fijaran los indicadores de porcentaje de cumplimiento de las metas como los valores mediante los cuales se definirá la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación de la acción social.

La fórmula de verificación de metas será: $\text{Apoyos entregados} / \text{Metas físicas} * 100$

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Capacitación y apoyo para la regularización de establecimientos mercantiles	Eficacia	Capacitación y apoyos otorgados / Establecimientos regularizados	Porcentaje	Anual	Regularizar hasta 200 establecimientos mercantiles	Padrón de personas integradas a la acción institucional
Componente	Cursos de Capacitación y Transferencia económica monetaria	Porcentaje de apoyos otorgados respecto de los programados	Apoyos entregados / Metas físicas * 100	Porcentaje	Único	100% de apoyos entregados	100% de apoyos entregados

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 15 días de septiembre de 2020

LIC. PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS
 (Firma)